

PLAN ESPECÍFICO DE **PRÁCTICAS EXTERNAS**



Categoría	<i>Plan Específico</i>
Responsable operativo	Servicio de Prácticas en Empresa (Félix Tomillo Colomo)
Dependencia	Plan académico de contingencia. Punto 3.7

1. Objetivos

Desde que en marzo de 2020 se inició la pandemia de la Covid-19, las Prácticas en Empresa que los estudiantes debían realizar de forma presencial en una empresa o institución, ya sea ésta pública o privada, se han visto afectadas en su gestión y ejecución. Por ello, la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) activó el *Plan de Contingencia frente al COVID-19*, en el que se adoptaban medidas específicas sobre las Prácticas en Empresa, a tenor de las determinaciones gubernamentales y de las autoridades competentes, manteniendo como prioridades absolutas la prevención y protección de la salud y la continuidad del proceso formativo de todos los estudiantes.

En estas circunstancias excepcionales, el 30 de abril de 2020 se aprobó el *Plan de Evaluación Adaptada (PEA) de las Prácticas Académicas Externas para el Curso 2019-2020*, en el que se facilitaba la posibilidad de la realización de prácticas de forma no presencial (teleprácticas), salvo en algunas titulaciones del ámbito sanitario, y se establecían unos criterios académicos particulares para el desarrollo y la evaluación de las prácticas, recogidos en las correspondientes Adendas a las Guías Docentes de cada asignatura en todas las titulaciones.

Finalmente, el 8 de julio se aprueba el *Plan de Adaptación de las Prácticas Académicas Externas*, que establece los criterios bajo los cuales se posibilita a los estudiantes que así lo soliciten de forma libre y voluntaria, desarrollar sus prácticas presencialmente siempre que la empresa o institución garantizara la adopción de protocolos adecuados para el desarrollo de las prácticas minimizando el riesgo para el alumno.

Este Plan Específico, enmarcado en el *Plan de Contingencia Académica para el curso 2020-2021* y al amparo del *Plan UEMC de medidas frente a la COVID-19*, persigue establecer los criterios de tramitación, desarrollo y evaluación de las Prácticas en Empresa de los estudiantes de todas las titulaciones oficiales de la UEMC en estos momentos en los que se están sufriendo las consecuencias de la pandemia. Y todo ello tomando como referencia el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, aprobado en Consejo de Gobierno el 20 de agosto, así como las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de COVID-19, actualizado el 31 de agosto.

2. Medidas y pautas

PRÁCTICAS CURRICULARES

Características generales

Las Prácticas Curriculares, vinculadas a las asignaturas de Prácticas Externas, de Prácticas en Empresa, de Prácticas Tuteladas, de Prácticum y de Prácticas, se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios que curse el alumno que las realiza.

Como siempre, el alumno que lo desee y cumpla los requisitos exigidos, podrá solicitar el reconocimiento académico de las Prácticas Curriculares siguiendo el procedimiento establecido en www.uemc.es/p/reconocimiento-academico.

Los estudiantes que quieran solicitar la realización de sus Prácticas Curriculares, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad, para la tramitación de la correspondiente documentación inicial, con la suficiente antelación (al menos 15 días si el alumno ya cuenta con una empresa o institución en la que realizar las prácticas y no menos de 2 meses si desea que desde el Servicio de Prácticas en Empresa se realicen gestiones para buscarla).

Cuando la situación sanitaria lo permita y siempre atendiendo a los protocolos sanitarios establecidos y a lo previsto en el *Plan UEMC de medidas frente a la Covid-19*, las Prácticas Curriculares se desarrollarán presencialmente de forma preferente (previa cumplimentación y firma de sendas declaraciones responsables por parte de la empresa o institución y del alumno). No obstante, excepcionalmente a causa de la pandemia, también podrán desarrollarse de forma remota mediante teletrabajo del alumno.

La duración de las Prácticas Curriculares será, como mínimo, la establecida en cada Plan de Estudios y deberán desarrollarse, preferentemente, en su totalidad en la empresa o institución.

El periodo para realizar las Prácticas Curriculares se extiende a lo largo de todo el curso académico. No obstante, en algunas titulaciones (especialmente de máster) podrán existir limitaciones sobre la fecha de inicio y/o finalización.

Si las Prácticas Curriculares se realizan en una empresa o institución en el extranjero, ya sean de gestión libre o dentro de algún programa específico (como pudiera ser el Erasmus+ Prácticas), se acogerán a los criterios académicos establecidos para las prácticas en España. La empresa o institución deberá garantizar el cumplimiento de las determinaciones gubernamentales y de las autoridades sanitarias del país y que el entorno laboral es seguro para el estudiante y no supone un riesgo para su salud. El alumno tendrá que dar su conformidad a la realización de las prácticas en las condiciones que la empresa o institución haya planteado.

Evaluación

La evaluación de las Prácticas Curriculares se efectuará una vez finalizado su desarrollo y cuando tanto la empresa como el alumno hayan entregado la documentación exigida.

Si por alguna causa justificada derivada de situaciones excepcionales generadas por la pandemia, el alumno no pudiera desarrollar la totalidad de las horas exigidas en la empresa o institución, podrá ser evaluado de sus Prácticas Curriculares si ha cursado más del 50% de los créditos contemplados en la asignatura, es decir, si ha realizado al menos la mitad de las horas exigidas. En ese caso, el alumno deberá solicitar al Tutor Académico (informando igualmente al Servicio de Prácticas en Empresa) que se le asigne una Actividad Académica Supletoria para compensar las horas no realizadas en la empresa o institución. Esa actividad podrá consistir en uno varios casos prácticos, en una o varias actividades formativas (sólo en el caso de titulaciones habilitantes de ámbito sanitario y sociosanitario) y/o en una o varias tareas de ejecución acerca de una o varias de las funciones desempeñadas en la empresa o institución o sobre cualquier otra materia que resulte procedente, con los objetivos y el nivel de definición que considere adecuados el Tutor Académico. La Actividad Académica Supletoria será evaluable y se desarrollará en un apartado específico de la Memoria de Prácticas, cuyo modelo especial será facilitado por el Tutor Académico al alumno.

Lo establecido en el párrafo anterior podría no ser aplicable a la evaluación de la asignatura de prácticas que no se encuentre en el último curso, en las titulaciones habilitantes de ámbito sanitario y sociosanitario, tal y como exigen las directrices de las Conferencias de Decanos de las Facultades correspondientes.

La evaluación de las Prácticas Curriculares se realizará atendiendo a los criterios establecidos en la correspondiente Guía Docente y, si fuera el caso, en su Adenda.

Si se diera el caso de que un alumno no haya podido desarrollar, en una empresa o institución, el 50% de los créditos contemplados en la asignatura, es decir, no haya podido realizar la mitad de las horas exigidas y no sea posible alcanzar ese mínimo de horas mediante una alternativa viable, previa solicitud del estudiante debidamente formalizada a través de la aplicación "Presentar solicitud y/o reclamación" en "Mi UEMC", una Comisión designada por el Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, se encargará de resolver si es posible suplir el número de horas que le falten mediante:

- a) Un periodo equivalente de prácticas extracurriculares no remuneradas, realizadas a través de la UEMC con anterioridad por el alumno y para la misma titulación.
- b) Un voluntariado vinculado al perfil profesional de la titulación que cursa y que haya sido supervisado académica o profesionalmente desde la UEMC.
- c) A través de una Actividad Académica Supletoria.

Para cualquier otra situación académica que pudiese surgir, la Comisión designada por el Vicerrector de Innovación y Conexión Empresarial, previa solicitud del estudiante debidamente formalizada a través de la aplicación "Presentar solicitud y/o reclamación" en "Mi UEMC", se encargará de estudiar caso por caso y de resolver al respecto.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Características generales

Las Prácticas Extracurriculares o No Curriculares son las prácticas desarrolladas en una empresa o institución por estudiantes de forma voluntaria, durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las Prácticas Curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

Cuando la situación sanitaria lo permita y siempre atendiendo a los protocolos sanitarios establecidos y a lo previsto en el *Plan UEMC de medidas frente a la Covid-19*, las Prácticas Extracurriculares se desarrollarán presencialmente de forma preferente (previa cumplimentación y firma de sendas declaraciones responsables por parte de la empresa o institución y del alumno). No obstante, excepcionalmente a causa de la pandemia, también podrán desarrollarse de forma remota mediante teletrabajo del alumno.

El periodo para realizar Prácticas Extracurriculares se extiende a lo largo de todo el curso académico. No obstante, la duración máxima podrá estar condicionada por la fecha de defensa del TFG o TFM y en ningún caso podrá ser mayor de 6 meses.

Los estudiantes que quieran solicitar la realización de Prácticas Extracurriculares, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad, para la tramitación de la correspondiente documentación inicial, con la suficiente antelación (al menos 20 días) y siempre que el alumno no haya defendido aún su TFG o TFM.

Con carácter general sólo se gestionarán Prácticas Extracurriculares en estos dos supuestos:

- a) Prácticas Extracurriculares que sean una continuación de una Práctica Curricular en la misma empresa o institución.
- b) Prácticas Extracurriculares que haya buscado y encontrado el alumno que las quiere realizar.

Si las Prácticas Extracurriculares se realizan en una empresa o institución en el extranjero, ya sean de gestión libre o dentro de algún programa específico (como pudiera ser el Erasmus+ Prácticas), se acogerán a los criterios académicos establecidos para las prácticas en España. La empresa o institución deberá garantizar el cumplimiento de las determinaciones gubernamentales y de las autoridades sanitarias del país y que el entorno laboral es seguro para el estudiante y no supone un riesgo para su salud. El alumno tendrá

que dar su conformidad a la realización de las prácticas en las condiciones que la empresa o institución haya planteado.

Evaluación

La evaluación de las Prácticas Extracurriculares se efectuará una vez finalizado su desarrollo y cuando tanto la empresa como el alumno hayan entregado la documentación exigida.

GUÍA DOCENTE Y ADENDA A LA GUÍA DOCENTE

La Guía Docente de las asignaturas de Prácticas Externas, de Prácticas en Empresa, de Prácticas Tuteladas, de Prácticum y de Prácticas, estará publicada y a disposición del alumnado a través de las vías académicas habituales: Moodle (titulaciones presenciales) y OpenCampus (titulaciones semipresenciales)

En aquellas asignaturas en las cuales se vayan a aplicar las condiciones especiales recogidas en este Plan Específico, la Guía Docente será complementada mediante una Adenda. Este documento incluirá los criterios particulares para el desarrollo, tutorización y evaluación de las Prácticas Curriculares.

La Adenda a la Guía Docente también será publicada y puesta a disposición del alumnado a través de las mismas vías académicas habituales.

3. Ámbito de aplicación

Este Plan Específico es de aplicación para todos los alumnos de titulaciones oficiales que realicen Prácticas Curriculares o Extracurriculares durante el curso 2020-2021.